



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001135

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 10 de diciembre de 2003;

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana y consiguiente reforma del estatuto, otorgada el 04 de enero de 2019 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación.

Sin perjuicio de lo anterior, la modificación del objeto social de la compañía que adicionalmente está contenida en la referida escritura pública y que no requiere de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la misma, quedando sujeta al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0174-M de 07 de febrero de 2019, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía NATIONAL OIL & CONSTRUCTION CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de enero de 2019, por ser procedentes conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, y el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio actual de la compañía, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, y sienten respectiva razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, domicilio al

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001135

que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura que se aprueba junto con la presente resolución, sin perjuicio de que al mismo tiempo pueda inscribir la modificación del objeto social de la compañía que no requiere de aprobación de esta Superintendencia, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de febrero de 2019

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MRV
Exp. 150856
Tr. 3944-0041-19